



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

N° 1.163-2011



PODER ESPECIAL: QUE OTORGA LA
COMPAÑIA BIC ECUADOR (ECUABIC) S.A.,
A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO DON
CARLOS DE LA PAZ BERNITT.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los
veintiún (21) días del mes de Septiembre del año dos mil
once, ante mí, Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO
CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, comparece: El
señor Ingeniero don WLADIMIR SANTIAGO DELGADO
CAMPAÑA, quien declara ser ecuatoriano, casado, en su
calidad de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
de la Compañía BIC ECUADOR (ECUABIC) S.A., calidad
que legitima con el nombramiento inscrito, que presenta
para que sea agregado a la presente, el mismo que declara
que su nombramiento no ha sido modificado ni revocado, y
que continúa en el ejercicio del cargo; mayor de edad,
capaz para obligarse y contratar, con domicilio y
residencia en el cantón Samborondón, de paso por esta
ciudad; a quien de conocer doy fe, por haberme
presentado sus documentos de identificación; y,
procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido
de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de
PODER ESPECIAL, para su otorgamiento me presentó la
Minuta siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase
autorizar en el registro de escrituras públicas, que está a
su cargo, una por la cual consten el Poder Especial y más

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

1004

1 declaraciones que se determinan al tenor de las siguientes
2 cláusulas: PRIMERA.- INTERVINIENTE.- Interviene en
3 el otorgamiento de esta escritura pública de poder
4 especial la Compañía BIC ECUADOR (ECUABIC) S.A., de
5 nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en Guayaquil,
6 legalmente representada por su Gerente General, ingeniero
7 Wladimir Santiago Delgado Campaña, debidamente
8 autorizado por la junta General de Accionistas de la
9 Compañía, tal como lo acredita con la nota de su
10 nombramiento inscrito y el acta de la sesión de junta
11 General de Accionistas de la Compañía, celebrada el
12 diecinueve de septiembre de dos mil once, que se
13 acompañan para que usted, señor Notario, se sirva
14 incorporarlos a la escritura a otorgarse.- SEGUNDA.-
15 PODER ESPECIAL.- La mandante, esto es, la Compañía
16 BIC ECUADOR (ECUABIC) S.A., por intermedio de su
17 representante legal, tiene a bien otorgar, como en efecto
18 otorga, a favor del ingeniero Carlos de la Paz Bernitt,
19 Poder Especial, pero amplio y suficiente cual en derecho
20 es menester, para que dicho mandatario, a nombre y en
21 representación de BIC ECUADOR (ECUABIC) S.A. (A)
22 celebre cualquier contrato relacionado directamente con el
23 objeto social de la Compañía o que su celebración tienda a
24 su cumplimiento; (B) firme y presente, ante cualquier
25 organismo del sector público nacional, tales como
26 Superintendencia de Compañías y Servicio de Rentas
27 Internas, los estados financieros de la Compañía, las
28 declaraciones de Impuesto a la Renta de la Sociedad, sus



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 2 -



1 declaraciones correspondientes al Impuesto al Valor
2 Agregado (IVA), formularios de retención en la fuente de
3 Impuestos a la Renta y al Valor Agregado (IVA), ya sea
4 como agentes de retención o como sujetos pasivos del
5 impuesto respectivo. En consecuencia, en ejercicio del
6 presente poder, el mandatario queda facultado para
7 realizar, a nombre de la mandante, los pagos a que haya
8 lugar por concepto de Impuesto a la Renta y al Valor
9 Agregado (IVA); (C) actúe a nombre de la Compañía en
10 todos los asuntos relacionados con el Servicio Nacional de
11 Aduanas del Ecuador, como la firma y presentación de
12 Declaraciones Aduaneras Únicas (DAU), reclamos,
13 recursos aduaneros, etcétera; (D) suscriba pagarés y
14 acepte letras de cambio emitidas por empresas
15 extranjeras, en los asuntos relacionados con
16 importaciones realizadas dentro del giro normal de los
17 negocios de la Compañía; (E) adquiera, enajene y grave
18 acciones, títulos valores, bonos, etcétera; (F) adquiera,
19 enajene y grave toda clase de bienes muebles; (G)
20 comparezca, firme y presente todos los escritos y
21 solicitudes a que hubiere lugar ante las autoridades del
22 trabajo, tales como las respectivas Direcciones Regionales
23 del Trabajo y las Inspectorías del Trabajo, quedando
24 expresamente facultado para otorgar documentos de
25 finiquito, actas de jubilación patronal y celebrar contratos
26 de trabajo con el personal de la mandante; (H) Contrate
27 seguros dentro del giro ordinario de la Compañía; e, (I)
28 actúe a nombre de la Compañía en todos los asuntos

3

2
(dos)

Handwritten signature and initials

Handwritten mark

1 relacionados con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
2 Social y, en especial, firme y presente los avisos de
3 entrada y salida de trabajadores, y las planillas de aportes
4 a favor de dicha institución.- T E R C E R A.- LIMITACION
5 EXPRESA.- La mandante, esto es, BIC ECUADOR
6 (ECUABIC) S.A., por intermedio de su representante legal,
7 deja expresa constancia de que las facultades conferidas
8 al mandatario según la cláusula anterior se hallan
9 restringidas en los casos con cuantía superior a los
10 VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
11 DE AMERICA para el caso de contratos de compraventa y
12 de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
13 AMERICA para los demás tipos de actos o contratos;
14 quedando el mandatario, por tanto, impedido de celebrar o
15 ejecutar los contratos o actos que superen dichas
16 cuantías, según corresponda.- C U A R T A.-
17 DELEGACION.- El mandatario está prohibido de delegar el
18 presente mandato, en todo o en parte.- Q U I N T A.-
19 PLAZO.- El presente poder tendrá un plazo de duración de
20 UN año contado a partir de la presente fecha, vencido el
21 cual expirará automáticamente.- Anteponga y agregue
22 usted, señor Notario, todo lo demás que sea de estilo para
23 la plena validez esta escritura pública.- (Firmado)
24 Santiago Romero, ABOGADO SANTIAGO ROMERO JOUVIN,
25 Registro Número nueve mil setecientos sesenta y cuatro-
26 Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la
27 Minuta).- ES COPIA.- Por tanto, el señor otorgante, se
28 ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole



Ab.
 Cesario L. Condo Ch.
 NOTARIO 5to.
 Guayaquil

- 3 -



1 leído yo, el Notario, esta escritura de PODER ESPECIAL:
 2 QUE OTORGA LA COMPAÑÍA BIC ECUADOR (ECUABIC)
 3 S.A., A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO DON CARLOS DE
 4 LA PAZ BERNITT, en alta voz, de principio a fin, al
 5 otorgante, éste la aprobó y firmó en *Presencia* de acto y
 6 conmigo, de todo lo cual doy fe.-



3
(Fus)

[Firma manuscrita]

10 ING. WLADIMIR SANTIAGO DELGADO CAMPAÑA,
 11 GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
 12 DE LA CIA. BIC ECUADOR (ECUABIC) S.A.-
 13 C.C. # 06-01585086.-
 14 C.V. # Certificado # 0062683.-
 15 R.U.C. # 0990371458001.-

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

18 AB. CESARIO L. CONDO CH.
 20 NOTARIO

[Firma manuscrita]

21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "BIC ECUADOR (ECUABIC) S.A.", CELEBRADA EL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las nueve horas del día diecinueve de septiembre de dos mil once, en el vigésimo piso del edificio Induauto, signado con el número 806 de la Avenida Quito, se instala la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía BIC ECUADOR (ECUABIC) S.A., con la asistencia de las siguientes personas: a) el abogado Santiago Romero Jouvin, por los derechos que representa de la Compañía BIC BRASIL S/A, de conformidad con el poder especial del cual se toma una copia para que se archive en el expediente de esta Junta, como propietaria de seiscientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de cuarenta centavos de dólar cada una; y, b) el ingeniero Carlos de la Paz Bernitt, por sus propios derechos, como propietario de una acción ordinaria, nominativa y liberada, de un valor nominal de cuarenta centavos de dólar.

Ante la vacancia del cargo de Presidente de la Compañía, se designa al abogado Santiago Romero Jouvin para que presida la sesión, y actúa de Secretario el suscrito ingeniero Carlos de la Paz Bernitt.

El suscrito Secretario deja constancia de haber formulado la lista de asistentes a la presente sesión, la que queda autorizada con su firma y con la del Presidente de la Junta, con lo cual se constata a las nueve horas cinco minutos, que los accionistas antes referidos son propietarios del número de acciones nominativas determinadas con anterioridad.

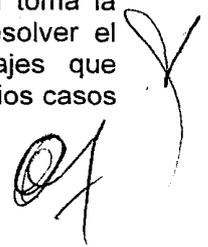
Como los nombrados accionistas conforman la totalidad del capital social pagado, equivalente a doscientos sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América, éstos deciden por unanimidad constituirse en Junta General, resolviendo además por igual unanimidad que se traten en la Junta los siguientes asuntos:

- a) Conocer y resolver respecto del otorgamiento de un poder especial a favor del ingeniero Carlos de la Paz Bernitt; y,
- b) Conocer y resolver acerca de cualquier otro asunto relacionado directamente con el anterior.

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el Art. 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

El Presidente de la Junta, considerando que en la sesión está representada la totalidad del capital social pagado, declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

Se conoce en primer término lo relativo a la designación del ingeniero Carlos de la Paz Bernitt como apoderado especial de la Compañía, con respecto a lo cual toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que sería conveniente resolver el otorgamiento del poder referido, en especial consideración a los viajes que periódicamente hace el representante legal, con ocasión de los cuales en varios casos la Sociedad queda sin representación frente a terceros.



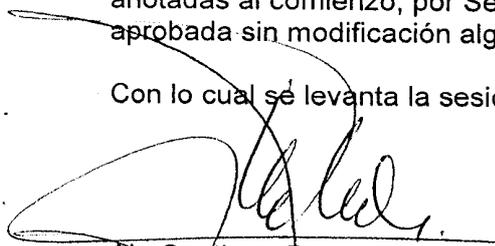
Agrega el Presidente de la Junta y manifiesta que dentro de la política de BIC a nivel mundial existen parámetros para la designación de este tipo de apoderados, tal como lo conocen los asistentes.

A continuación, Junta General, luego de deliberar al respecto, resuelve designar como apoderado de la Compañía al ingeniero Carlos de la Paz Bernitt, para que a nombre y en representación de ella, celebre los contratos y ejecute los actos propios de su objeto social o que tiendan a su cumplimiento, con la expresa restricción de celebrar o actos cuya cuantía supere los diez mil dólares de los Estados Unidos de América, salvo el caso de compraventas, en los que la restricción se aplicaría cuando estos superen la cuantía de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América.

Asimismo, la Junta General resuelve autorizar al ingeniero Santiago Delgado Campaña, Gerente General de la Sociedad, para que otorgue la escritura pública correspondiente y realice todos los demás actos necesarios para el perfeccionamiento del poder respectivo.

No habiendo otro asunto de qué tratar, el Presidente de Junta concede receso para la redacción del acta, y, reinstalada la junta, con la presencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaria se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada sin modificación alguna y suscrita por todos los asistentes.

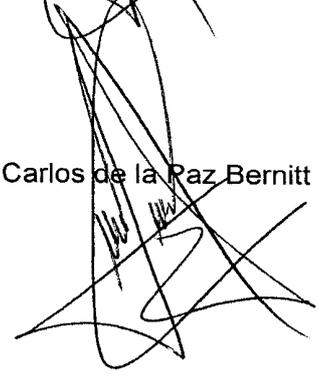
Con lo cual se levanta la sesión a las diez horas cinco minutos.

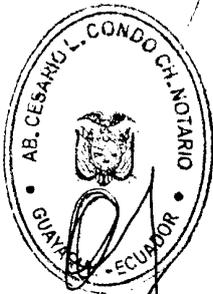

Ab. Santiago Romero Jouvin
Presidente de la Junta

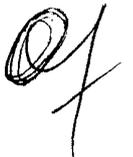
p.p. BIC BRASIL S/A


Ab. Santiago Romero Jouvin

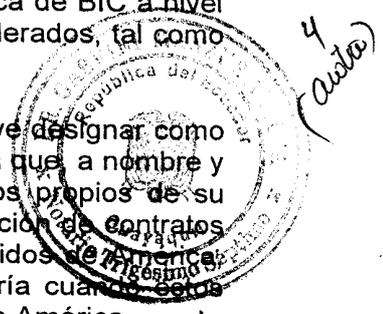

Ing. Carlos de la Paz Bernitt
Secretario ad hoc


Ing. Carlos de la Paz Bernitt









Guayaquil, 5 de abril de 2010

Señor ingeniero
SANTIAGO DELGADO CAMPAÑA
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cumplo con comunicarle que, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **BIC ECUADOR (ECUABIC) S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE GENERAL de la compañía por un periodo estatutario de dos (2) años.

Como Gerente General de la compañía, le corresponde la administración y la representación legal y extrajudicial de la compañía de manera individual, con las atribuciones y limitaciones establecidas para dicho cargo en la Ley y en el artículo vigésimo séptimo del estatuto social.

BIC ECUADOR (ECUABIC) S.A. se constituyó con la denominación de INDETA, INSTRUMENTOS DESCARTABLES C.LTDA. mediante escritura pública otorgada ante el doctor Telmo Torres Crepo, notario público del cantón Guayaquil, el 12 de Febrero de 1979, inscrita en el Registro Mercantil el 9 de Abril del mismo año y, posteriormente se transformó en compañía anónima bajo la denominación de INDETA, INSTRUMENTOS DESCARTABLES C.A. según consta de la escritura pública otorgada el primero de septiembre de 1980 ante el notario doctor Telmo Torres Crespo, e inscrita en el Registro Mercantil el 17 de Diciembre del mismo año. Posteriormente, mediante escritura pública otorgada ante el notario Quinto de Guayaquil, abogado Cesario Condo Chiriboga, el 21 de Mayo de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil el 29 de Julio del mismo año, la compañía INDETA, INSTRUMENTOS DESCARTABLES C.A. cambió su denominación social a la de **BIC ECUADOR (ECUABIC) S.A.** Mediante escritura pública otorgada ante el notario Quinto de Guayaquil, abogado Cesario Condo Chiriboga, el 29 de Junio de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil el 13 de Agosto del mismo año, **BIC ECUADOR (ECUABIC) S.A.** reformó íntegramente su estatuto social. Mediante escritura pública celebrada ante el notario Quinto de Guayaquil, el 5 de Septiembre de 2002 e inscrita en el Registro Mercantil el 3 de Febrero de 2003, se reformaron otros artículos del estatuto social; y, posteriormente, mediante escritura pública otorgada ante el notario Quinto de Guayaquil, abogado Cesario Condo Chiriboga, el 18 de septiembre del 2007, e inscrita en el Registro


Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaría Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil

Mercantil de Guayaquil el 8 de noviembre del mismo año, BIC ECUADOR (ECUABIC) S.A. reformó otro artículo de su estatuto social.

Atentamente,

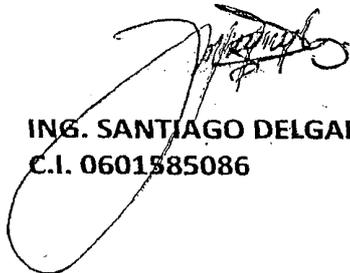


AB. MIGUEL MACÍAS CARMIGNIANI
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA



S
(Cmco)

Acepto el nombramiento al cargo de **GERENTE GENERAL** de **BIC ECUADOR (ECUABIC) S.A.** que antecede.- Guayaquil, 5 de abril del 2010.



ING. SANTIAGO DELGADO CAMPAÑA
C.I. 0601585086



MERCANTIL



NUMERO DE REPERTORIO: 37.891
FECHA DE REPERTORIO: 03/Ago/2010
HORA DE REPERTORIO: 16:16

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha tres de Agosto del dos mil diez, queda inscrito
el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía BIC ECUADOR
(ECUABIC) S.A., a favor de WLADIMIR SANTIAGO DELGADO
CAMPAÑA, de fojas 80.688 a 80.690, Registro Mercantil número
14.667.

ORDEN: 37891



5

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

CERTIFICO De conformidad con el numeral 5to del Art.
8 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No
2386 del 31 de Marzo de 1978; publicada en el R.O. No. 564
de Abril 12 de 1978; doy fe, que las fotocopias precedentes
que constan de 2 fojas, son iguales
a los documentos que se me exhibieron y devueltos al interesado
Guayaquil, a 03 AGO 2010

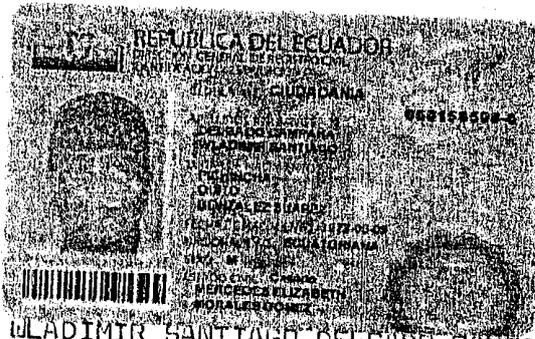
Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL.

CERTIFICO: Que esta xeroxcopia
es igual a su original.- 21 SEP 2011

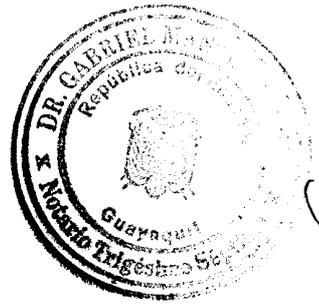
(2) fojas.



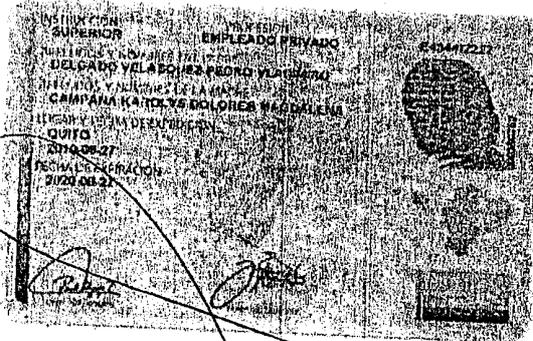
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



VLADIMIR SANTIAGO DELGADO CAMPANA
06-0158508-6



6
(copy)



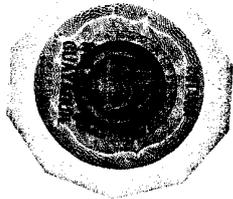
CERTIFICO: Que esta xeroxsopia
es igual a su original.- 21 SEP 2011

[Handwritten signature]



AD. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta QUINTA COPIA
CERTIFICADA, que sello y firma en seis fojas útiles xerox.-
Guayaquil, veintiuno de septiembre del dos mil once.-



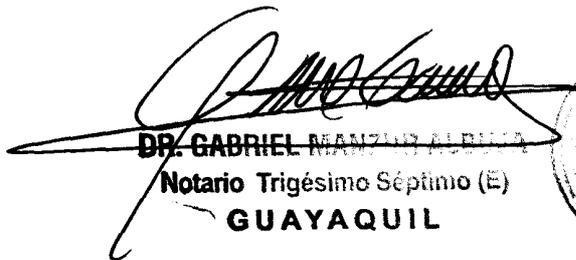
AD. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



[Handwritten signature]

NOTARIA TRIGÉSIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE CONFORMIDAD
Con el Núm. 5to. del Art. 1ro. del D.S. 2386, publicado
en el R.O. 564 de Abril 12 de 1878 que ampara el art.
18 de la Ley Notarial, EOT ER: Que esta fotocopia
contenida en 6 (SEIS) folios, es fiel copia
del original que se me presentó.

Guayaquil, 20 MAR 2012


~~DR. GABRIEL MANZANO ALBUJA~~
Notario Trigésimo Séptimo (E)
GUAYAQUIL

